



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 209/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

VISTO:

La Resolución CCAMP 09/07, las Notas SGPI N° 94/1 y SGPI N° 103/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, mediante la primera de las notas de los vistos, el Secretario General de Política Institucional solicitó se realizaran las gestiones necesarias para cubrir con fondos de esta Asesoría General Tutelar los gastos relativos a la participación de agentes de este organismo con presentación de ponencias institucionales en el Tercer Congreso Latinoamericano de niñez, Adolescencia y Familia; según los adjuntos que acompañó.

Que, solicitada que fue la aclaración, la Secretaria General de Política Institucional hizo saber que el evento se llevará a cabo entre los días 10 y 12 de noviembre de 2011, en la Ciudad de Iguazú-Provincia de Misiones; asimismo, indicó que las participantes serán las Dras. María Victoria Conde (DNI N° 25.226.225), María Alfonsa García Ventureyra (DNI 24.336.668), Cecilia Real de Azúa (DNI 28.285.025) y María Verónica Ojeda (DNI 22.728.062), cuya inscripción también será a cargo de este Ministerio Público (categoría "Magistrados o Profesionales con ponencias no asociados").

Que a tal fin las agentes de este Ministerio Público Tutelar se ausentarán del asiento habitual de sus tareas entre los días 9 y 12 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297-8045 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Que, a los efectos del requerimiento efectuado por la Secretaría General de Política Institucional, cabe señalar que "viáticos" es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de los pasajes, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio; según surge del artículo 3° del Decreto 1343/74 y sus modificatorios, antecedente normativo del Decreto PEN 1906/06.

Que, por ende, los gastos de alojamiento y alimentación se encuentran subsumidos en el concepto antedicho; ello sin perjuicio de la excepción contemplada en el segundo párrafo del artículo 1° del Régimen vigente.

Que, respecto de tal concepto y por imposición de la Resolución CCAMP N° 9/2007, corresponde aplicar lo dispuesto por el Decreto PEN N° 1906/2006 modificado por Decreto PEN N° 127/2011.

Que en el caso que nos ocupa el valor predeterminado -conforme la zona de destino- asciende a la suma de pesos Doscientos Noventa y Ocho (\$ 298) por día, para cada agente por los cuatro (4) días de permanencia en extraña jurisdicción; haciendo un total para cada una de ellas de pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 1.192).

Que, habiéndose solicitado se gestionara el pago de los traslados aéreos Buenos Aires-Iguazú-Buenos Aires, corresponderá abonar la Factura B N° 0001-00002960 emitida por MOEBIUS VIAJES S.A. a los efectos de cubrir el gasto indicado.

Que a fin de abonar la inscripción de las agentes deberá procederse a realizar depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Nación Argentina Sucursal n° 2077-Titularidad y Denominación: Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia-Cuenta Corriente Especial N° 2077-630-021941/0-CBU de la Cuenta 0110630140063002194108-CUIT Cuenta Corriente Especial 3371179653/9; ello por la suma de \$ 500 por cada una de ellas, es decir, por la suma total de \$ 2.000.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el pago en concepto de viáticos de la suma de pesos de pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 1.192) para cada una de las concurrentes, ello por cuatro (4) días a razón de \$ 298 cada uno de ellas para su concurrencia al Tercer Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia a realizarse en la Ciudad de Iguazú- Provincia de Misiones entre los días 10 y 12 de noviembre de 2011; conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00002960 a MOEBIUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71034948-3) por la suma de pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete (\$ 5.257) en concepto de pago por los pasajes aéreos Buenos Aires-Iguazú Mendoza-Buenos Aires; según se estableció en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Aprobar el pago de la matrícula de inscripción para la participación de las Dras. María Victoria Conde, María Alfonsa García Ventureyra, Cecilia Real de Azúa y María Verónica Ojeda, por la suma total de pesos Dos Mil (\$ 2.000), por transferencia y según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Autorizar la libranza de orden de pago a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por la suma total de pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho (\$ 4.768) conforme el pago aprobado en el artículo 1º.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 2º y 3º.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar